



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006-2022-00273-00

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTO.

Demandante: THAIS DELFINA ACOSTA

Demandado: EDGARDO ENRIQUE LARA BARRAZA

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante a través del correo institucional del juzgado, otorga poder para actuar. Sírvase proveer.-Barranquilla, 31 de enero de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)-.

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte demandante señora THAIS DELFINA ACOSTA, presentó memorial otorgando poder para actuar en la causa que nos ocupa a la Doctora EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR contratista de la defensoría del pueblo, a quien hay lugar de reconocerle personería judicial; por lo que se revoca ipso facto el poder antes otorgado al Doctor PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFARK, así las cosas el Despacho de conformidad con el artículo 76 del Código General del proceso, reconocerá personería al nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1. Revocar el poder conferido por la señora THAIS DELFINA ACOSTA al Doctor PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFARK, por las razones expuestas.
2. Téngase a la Dra. EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR como apoderado judicial de la demandante señora THAIS DELFINA ACOSTA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Requiérase a la parte demandante, a fin de que cumpla en la mayor brevedad posible con la carga procesal de notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada EDGARDO ENRIQUE LARA BARRAZA.
4. Notifíquese, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza